

## CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

### CURIF

#### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES EN MARCHA Y CÁMARAS DE COMERCIO EN MARCHA.

#### INFORME 01 y 01-A ESTADOS FINANCIEROS FIN DE EJERCICIO

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2024	Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2024
01 - 05	Martes 08 de abril	51 - 55	Martes 29 de abril
06 - 10	Miércoles 09 de abril	56 - 60	Miércoles 30 de abril
11 - 15	Jueves 10 de abril	61 - 65	Viernes 02 de mayo
16 - 20	Viernes 11 de abril	66 - 70	Lunes 05 de mayo
21 - 25	Lunes 21 de abril	71 - 75	Martes 06 de mayo
26 - 30	Martes 22 de abril	76 - 80	Miércoles 07 de mayo
31 - 35	Miércoles 23 de abril	81 - 85	Jueves 08 de mayo
36 - 40	Jueves 24 de abril	86 - 90	Viernes 09 de mayo
41 - 45	Viernes 25 de abril	91 - 95	Lunes 12 de mayo
46 - 50	Lunes 28 de abril	96 - 00	Martes 13 de mayo

INFORME 01-30 / 60 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  INFORME 01-35 / 65 ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

Los Estados Financieros Consolidados o Estados Financieros Combinados deben ser remitidos a más tardar el 31 de mayo.

#### INFORME 02 ESTADOS FINANCIEROS CÁMARAS DE COMERCIO

Los Estados Financieros de las Cámaras de Comercio deben ser remitidos a más tardar el 31 de marzo de cada año.

#### INFORME 03 A ACUERDOS DE RECUPERACIÓN

Entidades Empresariales en Acuerdos de Reestructuración Ley 550 de 1999		Entidades empresariales en Proceso de Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006	
03A-10 INFORMACIÓN DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN		03A-10 INFORMACIÓN DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN	
Corte	Fecha de presentación	Corte	Fecha de presentación
Del 1 de enero a 30 de junio	5 primeros días hábiles de agosto	Del 1 de enero a 31 de marzo	5 Primeros días hábiles de mayo
		Del 1 de enero a 30 de junio	5 Primeros días hábiles de agosto
		Del 1 de enero a 30 de septiembre	5 Primeros días hábiles de noviembre
03A -20 INFORMACIÓN ANUAL DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN			
Las Entidades Empresariales en Acuerdos de Reestructuración y en Proceso de Reorganización deberán diligenciar esta información en los mismos plazos estipulados para el informe 01 y 01-A Estados Financieros Fin de Ejercicio.			

✓ Tenga en cuenta que:

Los documentos adicionales relacionados en los informes anteriores, deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo establecido para el envío de la información financiera.

Para mayor información puede escanear el código QR donde encontrará la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera – CURIF versión Interactiva



## CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

### CURIF

#### CAPÍTULO II

#### INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN MARCHA

##### PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE TRANSICIÓN Y PERIÓDICA DE LOS SUJETOS ADMITIDOS A UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

##### INFORME 04-ENTIDADES QUE NO CUMPLEN HNM – LIQUIDACIÓN

04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición	04-20 - Información Financiera NNNM – Liquidación	
Presentación	Corte	Presentación
El ex representante legal deberá presentar este informe, con corte al día anterior a la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación; el plazo debe ser dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo.	A 30 de abril	5 Primeros días hábiles de junio
	A 30 de agosto	5 Primeros días hábiles de octubre
	A 31 de diciembre	A más tardar el 31 de marzo del año siguiente

##### PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE FIN DE EJERCICIO DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOMETIDAS A VIGILANCIA O CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

##### Informe 04-Entidades que no cumplen HNM – liquidación

04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición	04-20 - Información Financiera NNNM – Liquidación
Presentación	
La información financiera y los documentos adicionales, deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año.	

##### PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE FIN DE EJERCICIO DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOMETIDAS A VIGILANCIA O CONTROL EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

##### Informe 04-Entidades que no cumplen HNM – liquidación

##### 04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición

##### Presentación

La información financiera y los documentos adicionales, deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Para habilitar la plataforma de envío, es necesario que previamente soliciten autorización al correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

##### SOLICITUD DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE SUJETOS INTERVENIDOS

##### Personas jurídicas que cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha

Cuando los sujetos intervenidos cumplan con la Hipótesis de Negocio en Marcha, los interventores deberán preparar y presentar la información financiera de fin de ejercicio en el informe 01 o 01A y remitirla a la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a los plazos establecidos para tal efecto.

##### Personas jurídicas y persona natural comerciante en causal de disolución por el No Cumplimiento de la Hipótesis de Negocio en Marcha.

##### Personas jurídicas y persona natural comerciante en causal de disolución por el No Cumplimiento de la Hipótesis de Negocio en Marcha.

INFORME 63 Inventario, Patrimonio Intervenido y Transición	PLAZO
	Dentro del mes siguiente a la posesión del interventor
INFORME 65 Información para Intervención Judicial	Los Estados financieros de fin de ejercicio deben ser remitidos a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Los Estados Financieros de corte junio 30 a más tardar el último día hábil de agosto de cada año.

##### Persona natural no comerciante

INFORME 69 Inventario PN no Comerciante	PLAZO
	Dentro del mes siguiente a la posesión del interventor
INFORME 74 Bienes y Obligaciones PN no comerciante	Corte diciembre 31, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Corte junio 30, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año

Para mayor información puede escanear el código QR donde encontrará la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera – CURIF versión Interactiva

